

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**MORALEJA DE ENMEDIO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Según lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, de fecha 25 de junio de 2014, de derogación del Reglamento Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio y la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la inscripción en el Registro Municipal de Uniones de Hecho.

En Moraleja de Enmedio, a 23 de septiembre de 2014.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(03/29.222/14)

